ocho: y por los demas que expresa dho. oficio; previ-
niendo, su recaudo y que se realice en el preciso ter-
mino de quince dias, en concepto de que pasados sin
otro aviso, pasara Com.do que exija executivam.te
las referidas cantidades á costa de este Ayuntam.to:
y enterados sus mrds. acordaron: que ante todo
se acuse el recibo como previene; y que si la mas
posible brevedad, por el presente Esno. se forme
Certificacion de las personas á cuyo cargo haya es-
tado dho. nuebo impuesto de Aguard.te desde el año
de ochoc.s dos, hasta el trece inclusibos: que en quan-
to á la Contribucion temporal, se busque los docum.s
que acrediten los repartos q.e se hayan formado
para ello, y Cobradores q.e hubiese havido desde
el año de ochocientos cinco hasta el trece tambien
inclusibe: y por el quatro mrs. en quartillo de
vino del ochocientos ocho: se averigue quienes fueron
los Arrendadores en dho. año, y que manifiesten
si alguna cantidad hubiesen solventado en cu-
enta de la que se reclama: y todo evacuado á la
mas posible brevedad se traiga al Ayuntam.to
para deliberar lo que convenga ——————

Sobre alojam.s = Se bio en este Ayuntam.to un Memorial que
á el presenta Juan Garcia Vazquez Com.do para la
distribucion de Voletas á las tropas que transitan
por esta; en el que hace presente, que en cumplim.to
de la R.l orn. de diez y nuebe de Agosto ultimo, y decreto
que se le notificó, procedio á formar otro Padron
por lo correspond.te á alojam.s de Oficiales, excluyendo